



DECRETO N° 0856 .

NEUQUÉN, 11 SEP 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 9163-M-2022 y la Resolución N° 0145/2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución conjunta N° 0145/2023 emitida por las Secretarías de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda, se autorizó el llamado a la Licitación Pública OE N° 02/2023, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra "**CERRAMIENTO CANAL PASTOR PLUIS**", con un Presupuesto Oficial de Pesos Trescientos Noventa y Cinco Millones Ciento Treinta y Seis Mil Ciento Sesenta y Siete con Veinte Centavos (\$ 395.136.167,20), y un plazo de ejecución de obra de doscientos setenta (270) días corridos;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 5°) de la mencionada Resolución, se dio cumplimiento a las publicaciones pertinentes en los términos del artículo 13°) de la Ley Provincial 687 y del Decreto Reglamentario N° 108/72, que resulta de aplicación en el ámbito municipal;

Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de sobres donde constan que se presentaron tres (3) empresas oferentes;

Que se precedió a la apertura de los Sobres "A" y la Comisión de Preadjudicación, efectuó el análisis de las ofertas de conformidad con lo establecido en el artículo 10°) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, resolviendo calificar satisfactoriamente a las empresas RJ INGENIERIA S.A. y OMEGA MLP S.A., en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos para ofertar en la presente Licitación Pública y obtenido el puntaje de calificación requerido en el mencionado artículo 10°), y calificar como no satisfactoria a la empresa ARCO S.R.L. por no alcanzar el puntaje mínimo establecido, conforme surge del Cuadro de Calificación de los Oferentes elaborado por dicha Comisión;

Que habiéndose procedido oportunamente a la apertura de los Sobres "B" – Propuesta Económica-; resultó mejor propuesta la correspondiente a la empresa **R.J. INGENIERIA S.A CUIT N° 30-67265068-9** quien ofertó la ejecución de la obra en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON OCHO CENTAVOS (\$524.045.414,08);



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0856 - 23

Que la Dirección General de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, procedió al análisis de la oferta presentada por la firma mencionada, concluyendo que los precios ofertados se consideran valores normales de mercado y que el coeficiente de ponderación se corresponde con las tareas a realizar en la obra;

Que en su nueva intervención la Comisión de Preadjudicación resolvió preadjudicar la Licitación Pública OE N° 02/2023 por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON OCHO CENTAVOS (\$524.045.414,08) a favor de la empresa R.J. INGENIERIA S.A., C.U.I.T. N° 30-67265068-9, en virtud de ser la mejor oferta admisible, por ser técnicamente posible, por ser la más conveniente a los intereses fiscales municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, redactando y suscribiendo el Acta de Preadjudicación de Ofertas correspondiente;

Que la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, mediante Informes N° 52/2023, N° 150/2023 y N°185/2023, formuló consideraciones respecto al trámite de la presente licitación pública, habiéndose obrado en consecuencia, agregando la documentación correspondiente y realizando las aclaraciones pertinentes;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, informó mediante Pase N° 244/2023 que la obra denominada "CONDUCTOS PLUVIALES EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2023, contando con crédito presupuestario suficiente en las Imputaciones: 2.CI.1-1.5.1-6.1.1013 y 2.CI.1-1.5.1-6.-13.1013;

Que tal sentido la Dirección General de Coordinación, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 1258/2023, las imputaciones presupuestarias mencionadas e informó que la obra de referencia será solventada mediante "Financiam. Municipal (FOP)" y "Financiamiento Rentas Generales";

Que se adjuntó el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas, mediante Nota N° 068/2023, del cual se desprende que la empresa R.J. INGENIERIA S.A. cuenta con capacidad suficiente para la ejecución de la obra objeto de la presente Licitación Pública;

Abog. Jessica Althabegoiti
Directora General de Gestión
Administrativa y Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno



0856 - 23

Que mediante los Dictámenes N° 67/2023 y N° 263/2023, tomó intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal, junto a otras áreas de competencia de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, efectuando aclaraciones respecto de los informes de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando un control de legalidad y sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente;

Que cuenta con la intervención del Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 514/2023, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite licitatorio;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal adjudicando la Licitación Pública OE N° 02/2023 correspondiente a la contratación de la obra: "**CERRAMIENTO CANAL PASTOR PLUIS**" a favor de la empresa **R.J. INGENIERIA S.A.**;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ADJUDÍCASE la Licitación Pública OE N° 02/2023 para la ----- ejecución de la obra: "**CERRAMIENTO CANAL PASTOR PLUIS**" a favor de la empresa **R.J. INGENIERIA S.A., C.U.I.T. N° 30-67265068-9** por la suma de **PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON OCHO CENTAVOS (\$524.045.414,08)**, y con un plazo de ejecución de obra de doscientos setenta (270) días corridos.

Artículo 2°) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a ----- fojas 1056/1057 del expediente OE N° 9163-M-2022.

Artículo 3°) FACÚLTASE al Secretario de Coordinación e ----- Infraestructura a suscribir el Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2°) de la presente norma legal.

Artículo 4°) El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se ----- atenderá con cargo a las Imputaciones 2.CI.1-1.5.1-6.1.1013 y 2.CI.1-1.5.1-6.-13.1013 del Presupuesto General de Gastos correspondiente al Ejercicio 2023.

Artículo 5°) A través de la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1°) de la presente norma legal.

0856 - 23

Artículo 6º) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección General de ----- Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la empresa **R.J. INGENIERIA S.A.**, lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 7º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese

ES COPIA

FDO.) GAIDO
NICOLA
CAROD.



Abog. Jessica Athabegoiti
Directora General de Gestión
Administrativa y Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno